

ACTUALIZACIÓN N°1 COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

La presente Actualización N°1 del Complemento del Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco actualizado correspondiente al **Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de EDPYME Santander Consumo Perú S.A.** ("Programa" o "Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer"), a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.



PRIMER PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DE EDPYME SANTANDER CONSUMO PERÚ S.A.

Hasta por un monto máximo en circulación de **S/ 200'000,000.00**

Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de EDPYME Santander Consumo Perú S.A.

Oferta Pública Primaria

Hasta por un monto máximo en circulación de **S/ 70'000,000.00**

EDPYME Santander Consumo Perú S.A. (en adelante, el "Emisor" o "Santander Consumer"), empresa financiera establecida bajo el régimen de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, emitirá Instrumentos de Corto Plazo denominados "Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de EDPYME Santander Consumo Perú S.A." (en adelante, la "Tercera Emisión" o "Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer") hasta por un monto máximo en circulación de **S/ 70'000,000.00** (Setenta millones y 00/100 Soles) bajo el Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer que posibilita la emisión de Instrumentos de Corto plazo hasta por un monto máximo en circulación de S/ 200,000.000.00 (Doscientos millones y 00/100 Soles).

Los Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer a ser emitidos como parte de la Tercera Emisión tendrán un valor nominal de S/ 10,000 (Diez Mil y 00/100 Soles) cada uno y podrán ser emitidos en una o más series. Estos Instrumentos de Corto Plazo serán nominativos y estarán representados por anotaciones en cuenta en CAVALI S.A. I.C.L.V. ("CAVALI").

Los Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer, a ser emitidos como parte de la Tercera Emisión, serán emitidos bajo la par y generarán intereses a partir de la fecha de emisión. La tasa de interés será establecida según lo dispuesto en el mecanismo de colocación descrito en el presente documento.

Los Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer, a ser emitidos en la Tercera Emisión, serán redimidos en la fecha de vencimiento del plazo establecido para cada serie. Los pagos serán efectuados en Soles a través de CAVALI S.A. I.C.L.V. Dichos Instrumentos de Corto Plazo serán negociados en Rueda de Bolsa, una vez cumplido el trámite de inscripción correspondiente ante la Bolsa de Valores de Lima ("BVL") por cuenta y costo del Emisor.

Véase la sección "Factores de Riesgo" del Prospecto Marco actualizado, el cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



Entidad Estructuradora



Agente Colocador

La fecha de elaboración de la actualización N°1 del Complemento del Prospecto Marco es 27 de enero de 2021.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Actualización N°1 del Complemento del Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con los estados financieros auditados y no auditados del Emisor y con el Prospecto Marco.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo a las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por Santander Consumer, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes; es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido del Complemento del Prospecto Marco se rige por las disposiciones contempladas en la Ley del Mercado de Valores y en el Reglamento.

Quien desee adquirir los Instrumentos de Corto plazo de la “Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de EDPYME Santander Consumo Perú S.A.” deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento y en el Prospecto Marco, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la Oferta Pública tal como aparecen en el presente Complemento del Prospecto Marco y en el Prospecto Marco.

El presente documento, el Prospecto Marco y la Oferta Pública Primaria que lo origina se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Instrumentos de Corto Plazo del Programa, que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Santander Consumer se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercado de Valores, sito en Av. Santa Cruz N° 315 Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, se podrá obtener información relacionada con la empresa emisora en la página web de la Bolsa de Valores de Lima, en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet www.bvl.com.pe.

Santander Consumer declara haber cumplido con las normas aplicables para los efectos de la validez de la presente emisión, así como para los casos en los que corresponda la oponibilidad de los derechos que confieren los valores a ser vendidos en virtud del presente documento.

Lima, 27 de enero de 2021.


Juan Pablo Yeaguirre Carpio
Santander Consumer
Principal Funcionario Administrativo y Legal
Emisor


Jonathan Ricardo Gutierrez León
Santander Consumer
Contador General
Emisor


Catherine Delgado Ortega
Santander Consumer
Principal Funcionario de Finanzas
Emisor


Ricardo Carrión Kuriyama
Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A.
Gerente de Mercado de Capitales
Entidad Estructuradora

(continuación de firmas de la Declaración de Responsabilidad)



Bruno Ferreccio Del Río
Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A.
Gerente General
Agente Colocador



Ernesto Delgado Pino
Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A.
Gerente de Distribución y Trading
Agente Colocador



Sergio Roberto Barboza Beraún
DLA Piper Perú
Socio
Asesor legal de la Entidad Estructuradora

SECCIÓN 1: DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

(Modificar según se indique)

Términos y condiciones de la Tercera Emisión

(...)

(Página 9, reemplazar el acápite Clasificación de Riesgo)

Clasificaciones de riesgo	<p>Los Instrumentos de Corto Plazo que formen parte del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer contarán con la clasificación de riesgo otorgada por la siguiente empresa clasificadora de riesgo:</p> <p>APOYO Y ASOCIADOS INTERNACIONALES S.A.C. EMPRESA CLASIFICADORA DE RIESGOS Comité de Clasificación del 08 de setiembre de 2020 con Estados Financieros No Auditados al 30 de junio de 2020. Instrumentos Clasificados: Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer Rating : CP-1 Corresponde a la más alta capacidad de pago oportuno de sus obligaciones financieras reflejando el más bajo riesgo crediticio.</p> <p>Asimismo, los Instrumentos de Corto Plazo que se emitan en virtud a la presente Tercera Emisión contarán con la clasificación otorgada por la siguiente empresa clasificadora de riesgos:</p> <p>MOODY'S LOCAL PE CLASIFICADORA DE RIESGOS S.A. (ANTES EQUILIBRIUM CLASIFICADORA DE RIESGOS S.A.) Comité de Clasificación del 26 de noviembre de 2020, con Estados Financieros No Auditados al 30 de setiembre de 2020. Instrumentos Clasificados: Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo de Santander Consumer. Rating : ML 1.pe Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.</p> <p>LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.</p> <p>Para mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los Instrumentos de Corto Plazo, revisar el Anexo N° 3 del presente Complemento del Prospecto Marco.</p>
---------------------------	--

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

(Reemplazar Sección)

Los Instrumentos de Corto Plazo pagarán una Tasa de Interés a ser determinada en la Fecha de Colocación mediante el procedimiento de colocación de subasta holandesa, cuyas características básicas se detallan a continuación, así como otros detalles contenidos en el Contrato de Colocación, el Acto Complementario y el respectivo Aviso de Oferta y/u orden de compra vinculados a la Tercera Emisión.

El procedimiento que se señala a continuación será de aplicación tanto para los casos en los que se decida colocar los Instrumentos de Corto Plazo en una Serie única como en distintas Series, conforme lo permite el presente Complemento de Prospecto Marco y el Acto Complementario.

- i. El Emisor, mediante el Agente Colocador, invitará a los potenciales inversionistas publicando un Aviso de Oferta en uno o más diarios de circulación nacional dentro de los cinco (5) Días anteriores a la Fecha de Emisión y cuando menos un (1) Día Hábil antes de la Fecha de Colocación prevista para la respectiva Serie, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10, para que le hagan llegar sus propuestas indicando (i) la tasa de interés que están dispuestos a recibir por suscribir los Instrumentos de Corto Plazo; y, (ii) la cantidad de Instrumentos de Corto Plazo que están dispuestos a adquirir en dichas condiciones.
- ii. Las propuestas de los potenciales inversionistas serán recibidas desde una hora de inicio y hasta la hora límite de la Fecha de Colocación, que aparecerán fijadas en el Aviso de Oferta. Las propuestas se entregarán a firme y los potenciales inversionistas serán responsables de su cumplimiento si fueran favorecidos con la adjudicación. Asimismo, podrán confirmar telefónicamente la recepción de las órdenes presentadas. Las propuestas pueden entregarse vía correo electrónico y/o llamadas telefónicas grabadas, según se establezca en el Aviso de Oferta y/o en el formato de "Orden de Compra" que el Agente Colocador pondrá a disposición de los inversionistas. La subasta tendrá lugar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Instrumentos de Corto Plazo de la Serie correspondiente.
- iii. El día de la subasta, luego de revisadas las propuestas de la respectiva Serie, se realizará un listado de las mismas en orden ascendente, en función a la tasa de interés propuesta por los potenciales inversionistas. La adjudicación a los inversionistas se realizará en forma ascendente para cada nivel de tasa de interés ofrecida, iniciándose con la tasa más baja, a la cual se le asignará el monto de su propuesta, siguiendo con la segunda menor tasa a la que se le adjudicará el monto de su propuesta y así, sucesivamente, en forma secuencial hasta agotar el monto total de los Instrumentos de Corto Plazo de la Serie respectiva.
- iv. El último monto adjudicado determinará la tasa de liquidación, la misma que se aplicará a todos los Instrumentos de Corto Plazo de la emisión o de la respectiva Serie que fueron adjudicados. La referida tasa de liquidación será la tasa de interés que se aplicará a los Instrumentos de Corto Plazo de la Serie correspondiente.

En caso la demanda exceda el monto base ofertado en la Serie correspondiente, el Emisor podrá ampliar dicho monto hasta cubrir el monto máximo aprobado y registrado para la Emisión ante la SMV. La posibilidad de efectuar el incremento del monto de la Serie correspondiente, deberá ser comunicada a los potenciales inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo, señalando además el monto límite hasta el cual se podrá realizar tal incremento. En este caso, la tasa de liquidación será aquella en la que la demanda iguale al monto de emisión de la Serie ampliado.
- v. No obstante lo anterior, el Emisor podrá establecer en coordinación con el Agente Colocador una tasa máxima de aceptación de propuestas.
- vi. En el supuesto que el monto de las propuestas a la tasa de liquidación determinada conforme al numeral (iv) anterior, exceda el último monto por adjudicarse al que hace referencia dicho numeral, la adjudicación se realizará a prorrata simple (directamente proporcional al monto de las propuestas realizadas a dicha tasa) entre los montos de las propuestas a la tasa de liquidación.
- vii. La adjudicación, el monto y la tasa de interés que redituarán los Instrumentos de Corto Plazo serán comunicados a los inversionistas vía correo electrónico. Esta comunicación se realizará a partir de las 15:00 horas del día de colocación.
- viii. La subasta podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando las tasas propuestas por los inversionistas sean mayores a las expectativas del Emisor. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier

momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Instrumentos de Corto Plazo, siempre y cuando dicha decisión sea adoptada con anterioridad a la adjudicación de los Instrumentos de Corto Plazo.

**ANEXO N° 2:
FORMATO DE ORDEN DE COMPRA**
(Reemplazar el formato de Orden de Compra)



**ORDEN IRREVOCABLE DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE
INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DE EDPYME SANTANDER CONSUMO PERU S.A.
PRIMER PROGRAMA - TERCERA EMISIÓN - SERIE C**

Atención: Señores INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.
Lugar de Colocación: INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A.
Consultas a los siguientes teléfonos: 625 9538 y 625 9527
Enviar vuestra orden vía correo electrónico: ctejada@inteligogroup.com ó pcornejo@inteligogroup.com ó vía telefónica al nro. 625 9538 ó 625 9527. Recepción de Órdenes: desde las 09:00 horas Hasta las 13:30 horas del día 10 de Febrero del 2021

1.-	FECHA:																				
2.-	PERSONA JURÍDICA:																				
3.-	APELLIDOS Y NOMBRES:																				
4.-	DOMICILIO: País: Teléfono: Código Postal:																				
5.-	DOCUMENTO DE IDENTIDAD Tipo: Número: Cavali N°: Cta. Matriz: C.E. / RUC / D.N.I.																				
6.-	DATOS DEL REPRESENTANTE Lugar: Asiento: Foja: Fecha: Tomo / Ficha:																				
7.-	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INTERÉS: NOMINAL (Base 360) (1/32avos)</th> <th>Cantidad (Valor Nominal S/ 10,000)</th> <th>Monto Nominal en Soles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Nota: Propuestas Acumulativas</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td align="right">-</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td align="right">-</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			INTERÉS: NOMINAL (Base 360) (1/32avos)	Cantidad (Valor Nominal S/ 10,000)	Monto Nominal en Soles	Nota: Propuestas Acumulativas					-			-						
INTERÉS: NOMINAL (Base 360) (1/32avos)	Cantidad (Valor Nominal S/ 10,000)	Monto Nominal en Soles																			
Nota: Propuestas Acumulativas																					
		-																			
		-																			
Indicar si, por regulación y/o política de inversiones de nuestra representada (Inversionista Institucional), la orden tiene un tope máximo porcentual de la emisión:																					
8.-	CONDICIONES GENERALES a. Reconozco expresamente que esta solicitud no me da derecho a adquirir los Valores objeto de la misma. b. Acepto expresamente que el número de Valores que adquiera será el que surja de los criterios de adjudicación establecidos en el procedimiento de colocación detallado en el Prospecto Complementario, los cuales declaro expresamente conocer y aceptar. c. Declaro conocer y aceptar todas las condiciones de la oferta pública de los Valores, las que se hallan expuestas en el Prospecto Marco y Complementario, copias de los cuales manifiesto haber tenido a mi disposición. d. Manifiesto que la decisión de realizar la oferta ha sido tomada en base a mi análisis individual y que el Agente Colocador y la Entidad Estructuradora están exentos de toda responsabilidad con relación a dicha decisión. e. Reconozco a la legislación peruana como la aplicable y a los jueces y tribunales de Lima como los competentes. f. En caso haya incluido un tope máximo porcentual de la emisión en la presente orden que modifique el número de bonos, acepto que INTELIGO SAB estará facultada a aplicarla, sin asumir responsabilidad alguna por ejecutar la orden según el tope máximo establecido. g. Los clientes adjudicados recibirán la confirmación de su compra a partir de las 15:00 p.m. del día de colocación, obligándose al pago el día hábil siguiente (fecha de emisión), mediante autorización de cargo en cuenta, o transferencia de fondos vía BCR a la Cta. Cte. M/N (CCI) No. 003 - 057 - 000000436365 - 71 a nombre de INTELIGO SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A., en el Banco INTERBANK. La anotación en cuenta en CAVALI ICLV S.A. se realizará una vez verificado el pago. h. Los clientes adjudicados enviarán copia del abono a más tardar a las 17:00 horas del día de emisión.																				

Firma de los Representantes Legales

Nombre:
DNI/RUC:

Nombre:
DNI/RUC:

ANEXO N° 3:
INFORMES DE CLASIFICACION DE RIESGO
(Reemplazar los Informes de Clasificación de Riesgo)